

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS
ACTA 31 DE 2024

Fecha	5 de septiembre de 2024
Número del Acta	31
Secretario	Sergio Andrés Marchant Rojas
Hora Inicio	08:00 A.M.
Hora Final	11:00 A.M.
Lugar	Sesión Virtual

ORDEN DEL DÍA

No.	Actividad	Vo.Bo.
1	Comprobación del Quórum	
2	Aprobación del Orden del Día	
3	Asuntos de la Decanatura	
4	Asuntos de la Dirección de investigación	
5	Asuntos Académicos	
6	Asuntos de Profesores	
7	Asuntos de Estudiantes	
8	Correspondencia y Varios	

DESARROLLO DEL CONSEJO

I. Comprobación del Quórum

Asistentes:

No.	Nombre	Cargo	Verificación
1	Julio César Carrillo Escobar	Decano (e) Facultad de Ciencias	✓
2	Sergio Andrés Marchant Rojas	Director Escuela de Biología	✓

3	Jorge Humberto Martínez Téllez	Director Escuela de Física	✓
4	Gilberto Arenas Díaz	Director Escuela de Matemáticas	✓
5	Julio Roberto Pinzón Joya	Director Escuela de Química	✓
6	Luz Nayibe Garzón Gutiérrez	DIEF de Ciencias	✓
7	Pendiente Nombramiento Representante de profesores		X
8	Katherin Ximena López Lizarazo	Representante de los Estudiantes	✓

2. Aprobación del Orden del Día

Se aprueba el orden del día.

6. Asuntos de Profesores

6.4. Informes sobre la discusión de la reforma del Estatuto General

El 27 de agosto de 2024 se llevó a cabo la segunda jornada sobre la reforma del Estatuto General de la Universidad. A continuación, se presentan las conclusiones que se obtuvieron en los Claustros de Profesores de las escuelas de la Facultad de Ciencias sobre la propuesta de la reforma del Capítulo III de este estatuto.

6.4.1. Escuela de Biología

Tras revisar los formatos, el claustro de profesores discutió sobre la metodología propuesta y consideró que es más adecuado trabajar durante las jornadas reflexivas frente a toda la normatividad y no por secciones. Además, se estableció que las contribuciones deben ser explícitas frente a los aspectos a mantener, incluir, modificar o eliminar de la reglamentación.

El claustro acordó que el enfoque de trabajo en las jornadas de reflexión debe ser en puntos que el Claustro de Profesores cuenta con “conocimiento de causa” para identificar puntos a mejorar, como la estructura de funcionamiento, las funciones de los cargos administrativos, la implementación de políticas de investigación, el bienestar administrativo y algunos principios fundamentales que deberían estar presentes en el estatuto, como el principio de simplificar y optimizar los procesos administrativos, incluyendo mecanismos de verificación de la pertinencia de algunos cargos administrativos. Se decidió, además, aprovechar la oportunidad de conciliar el actual estatuto de la Universidad con algunas de las políticas ya acordadas de la universidad.

Teniendo los acuerdos establecidos en claustro, el profesor Marchant indicó que pudo hacer un ejercicio ayudado por IA en la cual incorporó elementos de la reunión en el capítulo III y en el estatuto general, para todos los capítulos

6.4.2. Propuesta de modificación al Capítulo III del estatuto general bajo principios de participación democrática, eficiencia y modernización.

La siguiente propuesta de modificación al Capítulo III del Estatuto General busca alinear la estructura de gobierno de la Universidad Industrial de Santander (UIS) con los principios de participación democrática, eficiencia y modernización, reflejados en el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

6.4.2.1. Elementos a Mantener

La dirección tripartita de la Universidad: El Consejo Superior, el Consejo Académico y el Rector seguirán siendo los máximos órganos de dirección, garantizando así la continuidad en la estructura de gobierno fundamental.

Funciones esenciales de los órganos de gobierno: Las funciones principales de cada órgano, como la definición de políticas, la aprobación de planes y la ejecución de decisiones, se mantendrán, asegurando el cumplimiento de la misión institucional.

Composición mixta del Consejo Superior: La integración de representantes del gobierno, la academia, los estudiantes y el sector productivo asegura una visión integral en la toma de decisiones.

6.4.2.2. Elementos a Modificar

Elección de autoridades: El Rector, los decanos y los vicerrectores serán elegidos por votación colegiada de los diferentes estamentos de la comunidad universitaria, incluyendo estudiantes, profesores y personal administrativo, en lugar de ser designados.

Representación estudiantil: Se incluirá en el Consejo Académico un representante de los estudiantes de pregrado y uno de posgrado, reconociendo así la importancia de su participación en la toma de decisiones académicas.

Creación de comités: Se establecerán comités asesores permanentes, tanto a nivel profesoral como estudiantil, para abordar temas específicos de la gestión universitaria, como Asuntos Académicos, Inclusión y Equidad, Infraestructura y Operaciones, Salud y Servicios Humanos, Vida Estudiantil, y Finanzas y Procedimientos. La creación de senados profesorales y senados estudiantiles es una alternativa interesante a explorar.

Revisión periódica de funciones: Se establecerá un mecanismo de revisión periódica de las funciones y obligaciones de los diferentes órganos y autoridades, con el fin de optimizar el funcionamiento de la universidad y adaptarlo a las necesidades cambiantes.

6.4.2.3. Elementos a Eliminar

Designación de autoridades: Se eliminará la designación como forma de elección de las autoridades universitarias, fortaleciendo así la participación democrática de la comunidad universitaria.

6.4.2.4. Detalle de las Modificaciones Propuestas

Elección de Rector: El Rector será elegido por votación universal directa de todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, profesores y personal administrativo) para un período de cuatro años, con posibilidad de una sola reelección.

Elección de Decanos: Los decanos serán elegidos por votación de los profesores y estudiantes de la respectiva facultad, para un período de tres años, con posibilidad de una sola reelección.

Elección de Vicerrectores: Los vicerrectores serán elegidos por votación del Consejo Académico, a partir de una terna propuesta por el Rector, para un período de tres años, con posibilidad de reelección.

Representación estudiantil en el Consejo Académico: Se modificará la composición del Consejo Académico para incluir un representante de los estudiantes de pregrado y uno de posgrado, elegidos por votación directa de sus respectivos estamentos.

Creación de Comités: Se establecerán comités asesores permanentes, compuestos por profesores y estudiantes, para analizar y proponer soluciones en temas específicos de la gestión universitaria. Los comités tendrán un carácter consultivo y presentarán informes periódicos al Consejo Académico y al Rector.

Revisión periódica de funciones: Cada dos años, se realizará una revisión exhaustiva de las funciones y obligaciones de los diferentes órganos y autoridades de la universidad, con el fin de identificar áreas de mejora, eliminar duplicidades y optimizar los procesos.

6.4.2.5. Justificación de las Modificaciones

Democratización: La elección de autoridades por votación colegiada fortalece la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y promueve la transparencia en la gestión.

Representación estudiantil: La inclusión de representantes estudiantiles en el Consejo Académico asegura que sus voces sean escuchadas en la toma de decisiones que afectan directamente su formación.

Eficiencia y optimización: La creación de comités especializados y la revisión periódica de funciones buscan agilizar los procesos de toma de decisiones, eliminar duplicidades y mejorar la eficiencia en la gestión universitaria.

Coherencia con el Plan de Desarrollo: Las modificaciones propuestas están alineadas con los principios de participación democrática, eficiencia y modernización que promueve el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

6.4.3. Propuesta de modificación del Estatuto General bajo resultados de Mision 6.0

6.4.3.1. Capítulo I

Mantener:

Definición de la naturaleza, domicilio, nombre, sigla y logotipo (Art. 2)

Principios de autonomía universitaria (Art. 3)

Modalidades educativas y títulos (Art. 7-10)

Procesos de evaluación y acreditación (Art. 11-13)

Modificar:

Misión y Objetivos (Art. 4-5):

Misión (Art 4):

Texto actual: "La Universidad Industrial de Santander es una organización que tiene como propósito la formación de personas de alta calidad ética, política y profesional; la generación y adecuación de conocimientos; la conservación y reinterpretación de la cultura y la participación activa en un proceso de cambio por el progreso y mejor calidad de vida de la comunidad."

Edición propuesta: "La Universidad Industrial de Santander es una institución comprometida con la formación integral de ciudadanos éticos y profesionales competentes, la generación y aplicación del conocimiento en un marco de sostenibilidad y responsabilidad social, y la promoción del desarrollo territorial equilibrado y la convivencia democrática en su región de influencia, a través de enfoques transdisciplinarios, diferenciales y de Apropiación Social del Conocimiento. La UIS se proyecta como un actor clave en la búsqueda de soluciones a los desafíos regionales y globales, fortaleciendo su capacidad para gestionar recursos y financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional."

Objetivos (Art 5):

Edición propuesta: Reformular los objetivos para alinearlos con la Misión 6.0, incorporando explícitamente los enfoques transdisciplinarios, territoriales y diferenciales, así como la búsqueda del equilibrio entre la naturaleza, el sector productivo y el bienestar social. Algunos ejemplos de objetivos reformulados podrían ser:

"Fomentar la investigación transdisciplinaria que aborde los desafíos complejos de la región, integrando conocimientos de diversas áreas y promoviendo la participación activa de la comunidad."

"Desarrollar programas de extensión con enfoque territorial y diferencial, que respondan a las necesidades específicas de las comunidades y promuevan la Apropiación Social del Conocimiento."

"Contribuir a la construcción de una región sostenible, promoviendo la transición energética, la diversificación productiva y la reconciliación del humano con la naturaleza."

"Fortalecer la capacidad institucional para gestionar recursos y financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional, para apoyar los proyectos de investigación, extensión y desarrollo de la Universidad."

Funciones (Art. 6):

Edición propuesta:

Añadir un nuevo literal que defina la Apropiación Social del Conocimiento (ASC) como una función transversal de la Universidad.

Ejemplo: "d. Apropiación Social del Conocimiento, entendida como el proceso de interacción y co-creación de conocimiento entre la Universidad y la sociedad, promoviendo la participación activa y organizada de diversos actores en la generación, aplicación y difusión del conocimiento."

6.4.3.2. Capítulo II

Mantener:

Definición del patrimonio y fuentes de financiación (Art. 14)

Modificar:

Capítulo III

Mantener:

Estructura de gobierno (Consejo Superior, Consejo Académico, Rector) (Art. 15)

Funciones del Rector (Art. 30)

Modificar:

Composición del Consejo Superior (Art. 16):

Edición propuesta:

Añadir dos nuevos literales que contemplen la inclusión de representantes de comunidades locales y organizaciones sociales.

Ejemplo:

"i. Un representante de las comunidades locales de la región de influencia de la UIS, elegido mediante un proceso participativo que garantice la representación de la diversidad territorial."

"j. Un representante de las organizaciones sociales de la región de influencia de la UIS, elegido mediante un proceso participativo que garantice la representación de la diversidad de actores sociales."

Funciones del Consejo Superior (Art. 21) y del Consejo Académico (Art. 23):

Edición propuesta:

Revisar y modificar las funciones existentes para incorporar la visión de la Misión 6.0. Añadir nuevas funciones que promuevan explícitamente la investigación transdisciplinaria, la extensión con enfoque territorial y diferencial, y la Apropiación Social del Conocimiento. Ejemplos de funciones modificadas o nuevas: "Promover la investigación transdisciplinaria que aborde los desafíos complejos de la región, integrando conocimientos de diversas áreas." "Fomentar la extensión universitaria con enfoque territorial y diferencial, que responda a las necesidades específicas de las comunidades y promueva su participación activa." "Implementar estrategias de Apropiación Social del Conocimiento, que faciliten la interacción y co-creación de conocimiento entre la Universidad y la sociedad." "Fortalecer la capacidad institucional para gestionar recursos y financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional, para apoyar los proyectos de investigación, extensión y desarrollo de la Universidad."

6.4.3.3. Capítulo IV

Mantener:

Cargo de secretario general y sus funciones principales (Art. 34-36)

Modificar:

Requisitos para ser secretario general (Art. 35):

Edición propuesta: Añadir un nuevo requisito que contemple la experiencia en procesos de participación ciudadana y Apropiación Social del Conocimiento

Ejemplo: "Además, acreditar experiencia en procesos de participación ciudadana y Apropiación Social del Conocimiento, que demuestre su capacidad para fomentar la comunicación y la interacción efectiva con la comunidad."

6.4.3.4. Capítulo V

Mantener:

Cargos de Vicerrectores y sus funciones generales (Art. 37-39)

Modificar:

Crear una Vicerrectoría de Sostenibilidad y Desarrollo Territorial:

Edición propuesta: Añadir un nuevo artículo que cree esta Vicerrectoría y defina sus responsabilidades principales

Ejemplo: "Art 41. Crear la Vicerrectoría de Sostenibilidad y Desarrollo Territorial, como unidad académica y administrativa encargada de liderar la implementación de la Misión 6.0, promoviendo la investigación transdisciplinaria, la extensión con enfoque territorial y diferencial, y la Apropiación Social del Conocimiento en temas como la transición energética, la diversificación productiva sostenible y la reconciliación del humano con la naturaleza. Adicionalmente, esta Vicerrectoría tendrá la responsabilidad de gestionar recursos y financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional, para apoyar los proyectos y programas alineados con la Misión 6.0"

Requisitos para ser Vicerrector (Art. 38-39):

Edición propuesta:

Modificar los requisitos existentes para adaptarlos a las nuevas necesidades de la Misión 6.0

Añadir nuevos requisitos que contemplen la experiencia en investigación transdisciplinaria, extensión con enfoque territorial y diferencial, y Apropiación Social del Conocimiento. Adicionalmente, para el caso de la nueva Vicerrectoría de Sostenibilidad y Desarrollo Territorial, se debe añadir experiencia en la gestión de recursos y financiamiento externo, incluyendo cooperación internacional

Ejemplo para el Vicerrector Académico (Art 38): "Además, demostrar experiencia en la promoción de la investigación transdisciplinaria y la extensión con enfoque territorial y diferencial, así como en la implementación de estrategias de Apropiación Social del Conocimiento."

6.4.3.5. Capítulo VI

Mantener:

Estructura académica (Facultades, Escuelas, Departamentos) (Art. 42-45)

Funciones de los Consejos de Facultad (Art. 52)

Funciones de los Directores de Escuela (Art. 56)

Modificar:

Funciones de los Decanos (Art. 47):

Edición propuesta:

Añadir nuevas funciones que promuevan explícitamente la investigación transdisciplinaria, la extensión con enfoque territorial y diferencial, y la Apropiación Social del Conocimiento en la Facultad. Adicionalmente, incluir la promoción de la búsqueda de financiación externa para proyectos de investigación y extensión

Ejemplos de funciones nuevas

"Promover la investigación transdisciplinaria en la Facultad, fomentando la colaboración entre diferentes áreas del conocimiento y la participación de actores externos."

"Impulsar programas de extensión con enfoque territorial y diferencial, que respondan a las necesidades específicas de las comunidades y promuevan su participación activa en la generación y aplicación del conocimiento."

"Implementar estrategias de Apropiación Social del Conocimiento en la Facultad, facilitando la interacción y co-creación de conocimiento entre la Universidad y la sociedad."

"Apoyar la gestión de recursos y financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional, para proyectos de investigación y extensión de la Facultad."

Funciones de los directores de Departamento (Art. 59):

Edición propuesta: Revisar y modificar las funciones existentes para alinearlas con la Misión 6.0.

Ejemplos de funciones modificadas

"Promover la investigación transdisciplinaria en el Departamento, fomentando la colaboración con otros departamentos y actores externos."

"Participar activamente en programas de extensión con enfoque territorial y diferencial, brindando apoyo académico y técnico a las comunidades."

Investigación y Extensión (Art. 60-64):

Mantener la creación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y sus responsabilidades (Art.63-64).

Modificar las políticas de investigación y extensión para enfatizar los enfoques transdisciplinarios, territoriales y diferenciales, así como la Apropiación Social del Conocimiento.

Adicionar: Incluir explícitamente la gestión de recursos y financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional, como una de las responsabilidades principales de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión

Eliminar: Art. 65 (derogado).

6.4.3.6. Capítulo VII

Mantener:

Principios generales de la administración universitaria (Art. 66-67)

Estructura administrativa (Art. 68)

Presupuesto y programa anual de gestión (Art. 69)

Mecanismos de recurso contra actos administrativos (Art. 70)

Modificar:

Incorporar la visión de sostenibilidad y desarrollo territorial en la gestión administrativa:

Edición propuesta:

Añadir un nuevo artículo que promueva la incorporación de criterios de sostenibilidad y desarrollo territorial en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades administrativas de la Universidad

Ejemplo: "Art 71. La Universidad incorporará criterios de sostenibilidad y desarrollo territorial en sus procesos de planeación, dirección, ejecución, evaluación y control de sus actividades, buscando optimizar el uso de los recursos, minimizar el impacto ambiental y contribuir al desarrollo equilibrado de la región."

Crear o fortalecer una unidad administrativa de apoyo a la consecución de financiación externa

Edición propuesta:

Añadir un nuevo artículo que cree o fortalezca una unidad administrativa encargada de apoyar la formulación y gestión de propuestas para obtener financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional

Ejemplo: "Art 72. Se crea la Oficina de Gestión de Proyectos y Cooperación Internacional, como dependencia encargada de apoyar a las unidades académicas y administrativas en la identificación, formulación y gestión de propuestas para obtener financiamiento externo, incluyendo la cooperación internacional, para proyectos de investigación, extensión y desarrollo institucional."

6.4.3.7. Capítulo VIII

Mantener:

Normas generales de contratación (Art. 71-72)

Contratación de servicios de control interno (Art. 73)

Modificar:

Incluir criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en la contratación:

Edición propuesta:

Añadir un nuevo artículo que promueva la inclusión de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en los procesos de contratación de la Universidad

Ejemplo: "Art 74. La Universidad promoverá la inclusión de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en sus procesos de contratación, favoreciendo a proveedores que demuestren buenas prácticas ambientales, sociales y de gobernanza."

6.4.3.8. Capítulo IX

Mantener:

Definición de personal docente y administrativo (Art. 75, 85)

Requisitos mínimos para ser docente (Art. 76)

Clasificación de profesores (Art. 77)

Escalafón docente (Art. 82)

Régimen salarial y prestacional de los docentes (Art. 84)

Personal administrativo y su reglamento (Art. 85-86)

Tipos de vinculación del personal administrativo (Art. 87)

Contratación de personal ocasional (Art. 89)

Modificar:

Incluir la investigación transdisciplinaria y la extensión con enfoque territorial en la evaluación docente (Art. 83):

Edición propuesta:

Modificar el literal e) del Art. 83 para incluir la evaluación de la participación de los docentes en proyectos de investigación transdisciplinaria y en programas de extensión con enfoque territorial y diferencial

Ejemplo: "e) Sistema de evaluación integral , periódica y pública de la calidad académica, docente, investigativa y de extensión, incluyendo la participación en proyectos de investigación transdisciplinaria y en programas de extensión con enfoque territorial y diferencial, así como los requisitos mínimos para la permanencia y promoción dentro del escalafón."

Incorporar criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en la selección y evaluación del personal administrativo (Art. 88):

Edición propuesta:

Modificar el Art. 88 para incluir la incorporación de criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en los procesos de selección, ingreso, promoción y evaluación del personal administrativo

Ejemplo: "El Reglamento del Personal Administrativo que adopte el Consejo Superior contemplará entre otros, el régimen de derechos, obligaciones, inhabilidades e incompatibilidades, según la clase de vinculación, situaciones administrativas y el régimen disciplinario de personal administrativo, incorporando criterios de sostenibilidad y responsabilidad social en los procesos de selección, ingreso, promoción y evaluación, de conformidad con las normas legales vigentes..."

6.4.3.9. Capítulo X

Mantener:

Principios de acceso a la UIS (Art. 90)

Definición de estudiante (Art. 91)

Mecanismo de admisión (Art. 92)

Modificar:

Incluir la formación en sostenibilidad y desarrollo territorial en el Reglamento Estudiantil (Art. 93):

Edición propuesta:

Modificar el Art. 93 para incluir la formación en sostenibilidad y desarrollo territorial como un componente transversal en los programas académicos y actividades extracurriculares

Ejemplo: "El Reglamento Estudiantil que expida el Consejo Superior desarrollará los siguientes aspectos principales: Requisitos de inscripción, admisión y matrícula; Derechos y deberes; Régimen disciplinario;

Situaciones que conducen a la suspensión o pérdida de la calidad de estudiante; Régimen de estímulos y distinciones; e inclusión de la formación en sostenibilidad y desarrollo territorial como un componente transversal en los programas académicos y actividades extracurriculares."

6.4.3.10. Capítulo XI

Mantener:

Programas de bienestar universitario (Art. 94)

Reconocimiento de asociaciones (Art. 95)

Modificar:

Incluir actividades de bienestar relacionadas con la sostenibilidad y el desarrollo territorial:

Edición propuesta:

Añadir un nuevo artículo que promueva la inclusión de actividades de bienestar relacionadas con la sostenibilidad, el desarrollo territorial y la Apropiación Social del Conocimiento

Ejemplo: "Art 96. La Universidad promoverá actividades de bienestar universitario relacionadas con la sostenibilidad, el desarrollo territorial y la Apropiación Social del Conocimiento, fomentando la participación activa de la comunidad universitaria en proyectos y programas que contribuyan al bienestar integral de la región."

6.4.3.11. Capítulo XII

Mantener:

Régimen de inhabilidades e incompatibilidades (Art. 96-97)

Modificar:

Incluir posibles conflictos de interés relacionados con la Misión 6.0 en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades:

Edición propuesta:

Modificar el Art. 97 para incluir la consideración de posibles conflictos de interés relacionados con la implementación de la Misión 6.0, especialmente en temas como la transición energética, la diversificación productiva y la relación con la naturaleza

Ejemplo: "El Consejo Superior expedirá el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades para los servidores de la Universidad, incluyendo la consideración de posibles conflictos de interés relacionados con la implementación de la Misión 6.0, de conformidad con las normas legales y las políticas institucionales."

6.4.3.12. Capítulo XIII

Mantener:

Actuación de los miembros de los Consejos (Art. 98)

Participación en fundaciones o entidades asociativas (Art. 99)

Exenciones tributarias (Art. 100)

Requisitos para reformar el Estatuto (Art. 101)

Normas transitorias (Art. 102-103)

Modificar:

Incluir la alineación con la Misión 6.0 como criterio para la participación en fundaciones o entidades asociativas (Art. 99):

Edición propuesta:

Modificar el Art. 99 para incluir la alineación con la Misión 6.0 como un criterio para la participación de la UIS en la constitución y organización de fundaciones o entidades asociativas

Ejemplo: "Para el mejor cumplimiento de sus objetivos y en alineación con la Misión 6.0, la Universidad podrá participar en la constitución y organización de fundaciones o entidades de tipo asociativo, con personas naturales e instituciones públicas o privadas, siempre que sus fines sean coherentes con los principios y objetivos institucionales."

6.4.4. Escuela de Física

1. Se reconoce la oportunidad que se está brindando a los estamentos para repensar sobre la necesidad de su participación en la democracia universitaria.
2. El Capítulo 3 del Estatuto General es el de mayor importancia para que, con su reforma se pueda ejercer una democracia participativa.
3. Sobre el mismo, los dos principales aspectos para la discusión son, la composición de los órganos académico-administrativos (CA, C de F y C Esc) y la participación de los estamentos para la elección de sus miembros.
4. En cuanto a los dirigentes de esos niveles, el Claustro plantea prácticamente la designación, por quien corresponda, de los candidatos que reciban la mayor votación.
5. Agregó, también es necesaria una revisión de la redacción y términos usados, por ejemplo, para describir funciones: "dirigir y controlar la programación de las actividades de los docentes" (suena a que todo sale del decano); se sugiere "supervisar la programación de las actividades de los docentes".

6.4.5. Escuela de Matemáticas

- a. Elección del rector por el Consejo Superior:
 - a. Mantener la elección del rector por parte del Consejo Superior.
 - b. Rechazo a la elección popular del rector para evitar la politización de la universidad.
 - c. Comparación con experiencias negativas de elección popular en otras universidades, como en la Universidad de Córdoba.
2. Elección de decanos y directores:
 - a. Propuesta de elección de decanos y directores por los profesores de la respectiva facultad o unidad académica.
 - b. Necesidad de aclarar que los decanos representan a las facultades, no al rector.
 - c. Funciones académicas predominantes de decanos, directores y coordinadores.
 - d. Importancia de que el rector escoja a los vicerrectores para mantener gobernabilidad y formar un equipo de trabajo cohesionado.
3. Requisitos del rector:
 - a. Exigencia de que el rector cuente con el título de doctor, en concordancia con el énfasis de la universidad en doctorados.
 - b. Discusión sobre la necesidad de que el rector tenga méritos académicos y experiencia en administración educativa, más allá del título de doctor.

4. Participación de los vicerrectores en el Consejo Superior:
 - a. Propuesta de que los vicerrectores asistan al Consejo Superior con voz pero sin voto, lo que genera desequilibrio en la toma de decisiones.
5. Representación estudiantil:
 - a. Inclusión de un representante estudiantil de posgrado en el Consejo Superior, para garantizar la representación de este grupo.

6.4.6. Escuela de Química

- a. Mantener el Consejo superior y su función de elección del rector. No estamos de acuerdo con la elección popular del rector, para evitar hechos similares a lo ocurrido en la Universidad de Córdoba y en general la intervención de los políticos en la universidad.
- b. 2. Del Consejo académico: elección popular de los decanos, el rector elige a los vicerrectores para que formen un equipo de trabajo y mantenga cierto grado de gobernabilidad (el rector no puede estar únicamente para firmar papeles y asumir la responsabilidad de la representación legal de la universidad)
- c. 3. Del rector. Al igual que lo que ocurre para otros directivos, el rector debe tener el máximo título otorgado por la universidad (en otras palabras debe tener doctorado). Si la UIS es una universidad con énfasis en doctorados, su máximo representante debe ser un doctor.

6.4.7. Propuesta

Realizar en la próxima jornada una discusión en Claustro de Profesores de la Facultad de Ciencias.

Metodología:

- a. Relator por cada escuela/grupo de interés.
- b. Claustro de Facultad: Moderador.
- c. Elaboración de un documento por la Facultad de Ciencias o que cada escuela envíe su relatoría.
- d. Definir hora y lugar: AMFC, 2:00 de la tarde.

6.5. Concurso de profesores de carrera 2024

- a. Los 6 profesores no superaron la etapa de prueba psicotécnica.
- b. El 4 de septiembre se envió la programación de la sesión docente y propuesta de investigación.
- c. Hasta el 12 de septiembre tienen los candidatos para enviar las propuestas de sesión docente y de investigación.
- d. La anterior programación de estas etapas del concurso se va a realizar entre el 16 de septiembre y el 11 de octubre de 2024.

30 min, 15 min, 10 min, 5 min.



Julio César Carrillo Escobar
Decano (e)
Presidente